

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.10-BIS/2015**

San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día trece de mayo de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx , con número de Documento Único de xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

**Si el Ministerio de Turismo cuenta con un modelo de planificación turística sobre el cual se basan los municipios que desarrollan su oferta turística, o a nivel nacional si existe alguno.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Turismo es el órgano rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
2. Que según el Art. 16 del Reglamento de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, inciso dos literalmente dice: El Registro, además de constituir un mecanismo para la obtención de información y mantenerla actualizada sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística, se encargará de elaborar estadísticas y censos de la Empresas Turísticas inscritas, según la clasificación con la que participan en el sector.

**POR TANTO:**

De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Orientar que de acuerdo a la Normativa Legal de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), el Registro Nacional de Turismo es la unidad funcional de CORSATUR, que a partir del inventario turístico elabora la Planificación Territorial para el desarrollo de la oferta turística.
2. Proporcionar el contacto del Oficial de Información de la Corporación Salvadoreña de Turismo, donde podrá solicitar la información, siendo: Ing. Juan Miranda, correo electrónico: [oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv), teléfono: 2243-7835.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Ministerio de Turismo

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel 1 y 2, Pasaje Carbonel, Colonia Roma. San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfono: 2241-3200, FAX: 2223-6120